**ACTA NUMERO** **VEINTE:** Reunidos en la ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, el Concejo Municipal electo para administrar en periodo 1 de mayo 2021 al 30 de abril 2024; celebra Sesión extraordinaria a las nueve horas, del día Martes **veintiséis de abril de 2022**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Alirio Ravin Sosa Deras, con asistencia de Ing. Manuel Mazariego Zetino, Síndico Municipal, y de los Regidores: Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez, Primera Regidora Propietaria, Vanessa Geraldina Sandoval de Menéndez, segunda regidora propietaria, Marbel Adonay González Lara, Tercer Regidor Propietario, Marylin Yesenia Espinoza Palacios, Cuarta Regidora Propietaria, Ever Fabrizzio García Cruz, Quinto Regidor Propietario, Carlos Alberto Montano Montenegro, Sexto Regidor Propietario, Juan Carlos Marroquín Campos, séptimo Regidor propietario, Salvador Amílcar Elías Torres**,** Octavo Regidor Propietario, Fanny Jasmín Lemus de Henríquez, Novena Regidora Propietaria, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Decimo Regidor propietario, María Roxana Pérez Gómez, Primera Regidora suplente; Aldo Jonathan Cardona Beltrán, Segundo Regidor Suplente; Hipólito de Jesús Contreras Cuellar, Tercer Regidor suplente y Carlos Antonio Flores Vanegas, Cuarto Regidor Suplente. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum; se procedió a una oración, y luego el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la Agenda, modificándola y aprobándola para agregar los siguientes puntos:- creación de la plaza: -Encargada de incorporación y búsqueda; -Nombrar Ad-honorem como Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer; - ADESCO del Caserío Zacamil, solicita pólvora para sus fiestas patronales. **-**Opinión legal al Jefe Jurídico sobre solicitud de Empleada XXXXXXXXXX. -UACI la solicitud de incremento a dicho programa Apoyo a la Prevención a la Violencia por $8,000.00; y Recursos Humanos remite la propuesta de 15 personas para la contratación interina. Se dio la siguiente audiencia: 1)Asociación de Beneficiarios de Agua de la Zona Rural de Tonacatepeque (ABAZORTO), tomo la palabra el Presidente XXXXXXXXXX, quienes presentaron el proyecto que va para los 6 cantones y de eso se dan programas sociales, dieron la información sobre el cobro por metro cubico hasta 180m y hasta 210m, cuentan con 3 tanques, 15 válvulas y 76 cajas que cuenta con 2,591 medidores domiciliares, y 36 instituciones, y dieron un detalle financiero del 2021que tuvieron un déficit de 29 mil y fracción, que el proyecto tiene 12 años; tomo la palabra el Señor Alcalde Municipal pregunta cuánto es el precio de un barril de agua, que hay beneficiaron que se quejan de que esta cara el agua, que cuantos presidentes han sido en la Asociación, quienes contestaron que desde el 2010 el barril está a $0.20 que él es uno de los fundadores que conoce el trabajo y que la gente es quien lo reelige, dieron el detalle de cuanto se cobra por el consumo y al conectar puede vender el derecho, y agradecen por el espacio. El Señor Alcalde Municipal dio informe verbal, manifestando que el CAOMSS -OPAMSS darán la presentación del proyecto mirador la loma, que se reunió con las Gerencias y Jefaturas que ya está el perfil técnico que el gobierno central intervendrá la calle que va hacia Soyapango. . Luego se procedió a recibir los escritos e informes resolviéndose lo siguiente: --La Asociación de Desarrollo Comunal Zacamil (ASCZAM), hacen de su conocimiento que la ciudadana Sra. XXXXXXXXXX, solicita apoyo para arreglar su vivienda que consiste en pavimento de piso, por lo que solicita 15 bolsas de cemento, con esto el concejo delega al Concejal Aldo Cardona para que realice inspección; --El Jefe UATM, remite informe mensual del mes de marzo de 2022, el concejo da por recibido; --Sr. XXXXXXXXXX, solicita se aplique la prescripción que operara de pleno derecho, el concejo lo remitirá a Castastro y al jurídico para que le dé el trámite correspondiente. –Sr.XXXXXXXXXX, solicita permiso de habitar específicamente en el punto conocido como La Loma, contiguo a los Tanques de ANDA, el concejo solicitará a Castro inspección correspondiente. -La Directiva de Areneros del Río Las Cañas de Tonacatepeque, solicita material reciclado que se está removiendo de la calle que de Tonacatepeque lleva a San Martín, que servirá en las partes más deterioradas de la calle que los camiones recorren del puentecito hacia las entradas del río, El concejo Municipal remitirá la solicitud con el XXXXXXXXX para que realice la programación. -El Presidente nacional XXXXXXXX de la Iglesia Misión Cristiana del Príncipe de Paz, hacen la petición que la Municipalidad les pueda donar algunos de los predios baldíos en San José Arrazola a la orilla de carretera a Tonacatepeque, el concejo solicitará a Catastro inspección e informe si dicho predios son Municipales. -Representantes de la Comunidad “Caserío Los López”, solicita audiencia para la situación de una Cárcava en dicha comunidad, El Concejo se las concederá la secretaria Municipal lo programará; -Sra. XXXXXXXXXX, solicita la colaboración de los siguientes materiales: 27 láminas de 3 yardas, 1 polín “C” de 4 pulgadas (de 6 metros), en Caserío Los Torres de Tonacatepeque, enfrente de la Tienda Rubén, el concejo le solicitara al Arquitecto XXXXXXXX inspección y siendo factible el Lic. Quiñonez entre al programa social; - -Habitante de la Residencial Libertad pasaje 9, polígono B, solicita ayuda para su vecina la Sra. XXXXXXXXX en vista que han dejado niños ya que sus padres han sido detenido en el régimen de excepción, El concejo Municipal remitirá el caso al Comité Local de Derecho. -Los Agricultores de Hacienda El Guayacán, solicitan 35 bolsas de cemento cessa y una camionada de arena, para muro de retención del rio y 25 metros cúbicos de fresado asfaltico para la calle de dicha comunidad, el concejo remitirá dicha solicitud al XXXXXXXXXX para que realice la inspección correspondiente. -Luego se procedió a plasmar los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal, en vista de la oferta presentada por la UACI para la compra de: 24 camisa celeste, costura al frente y atrás, insignia en manga y cuello, 24 pantalones negro, tipo comando costura selladas, tela sincatex, paletones en la bolsa, 12 kit ( cinturones con sus accesorios, negro, porta gas y gas, porta esposas y esposas, lámparas, fundas, sujetadores, porta radio, silbato, porta caramañola y caramañola, 12 gorras, 12 pares de botas tipo jungla, color negro, sin cubo. Para los trasladados y nuevos agentes del CAM. Presenta al único que oferto: PROMOTEX PROMOCIONALES Y TEXTILES por un monto $4,750.20 oferta todo lo del requerimiento, (entrega a 22 días). El Concejo Municipal considera, que es un deber proporcionarles los uniformes a los Agentes del CAM, para que se encuentren identificados. Por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal y conforme a la recomendación del Jefe del CAM, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** adjudicar la compra de: 24 camisa celeste, costura al frente y atrás, insignia en manga y cuello, 24 pantalones negro, tipo comando costura selladas, tela sincatex, paletones en la bolsa, 12 kit ( cinturones con sus accesorios, negro, porta gas y gas, porta esposas y esposas, lámparas, fundas, sujetadores, porta radio, silbato, porta caramañola y caramañola, 12 gorras, 12 pares de botas tipo jungla, color negro, sin cubo a **PROMOTEX PROMOCIONALES Y TEXTILES** por un monto **$4,750.20**  (conforme al requerimiento del jefe del CAM); **B**) Autorícese al Tesorero Municipal erogue dicha cantidad del fondo común y emita cheque a nombre de XXXXXXXXXX. **C)** Se nombra administrador de orden de compra al propuesto: XXXXXXXXXX, Supervisor de Grupo del CAM. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, UACI, CAM, Tesorería, Presupuesto y Despacho Municipal**. ACUERDO NUMERO DOS:** El Señor Alcalde Municipal hace saber que ha recibido por correo electrónico, petición de colaboración de la **Dirección Legal del Ministerio de Agricultura y Ganadería**, se suscriba un convenio de cooperación, para que la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque habilite espacios/ bodegas de recepción, resguardo y distribución, en el marco del programa de entrega de paquetes agrícolas para productores a nivel Nacional. **El Concejo Municipal Considera: I)** Que el Art. 48 Nº 2 del Código Municipal, establece que corresponde al Alcalde “*Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general*”. **II)** Que conforme a lo establecido en el Art. 30 Nº 11 del Código Municipal, establece que: “*Son facultades del concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones*”. **III)** Que la firma del Convenio de Cooperación, traerá un impacto positivo para los agricultores (beneficiarios) de este municipio, para garantizar y fortalecer la seguridad alimentaria y así apoyar los diversos sectores productivos y agrícolas. **IV)** Que la Alcaldía Municipal solo tendrá que habilitar un espacio para resguardo de los paquetes agrícolas, que la distribución la hará el MAG con el personal que han contratado. **Por tanto, en uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se ACUERDA**: **A)** **Autorizar la celebración del convenio** de cooperación “***HABILITACIÓN DE ESPACIOS/ BODEGAS DE RECEPCIÓN, RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRÍCOLAS PARA PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL”*** entre el Municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador y el Ministerio de Agricultura y Ganadería; **Se Autoriza al Señor Alcalde Municipal** **Lic. Alirio Ravín Sosa Deras,** para que en nombre y representación de la Municipalidad de Tonacatepeque firme el convenio de cooperación. **B)** se designa como enlace institucional para el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones del convenio de cooperación al empleado XXXXXXXXXX. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Recursos Humanos, y Despacho Municipal**. ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal recibe por parte del Gerente Operativo informe del proceso correspondiente de libre gestión de conformidad a la LACAP, para la reparación, compra de repuestos, mantenimiento y mano de obra calificada para la motoniveladora equipo 36 de la Municipalidad, se había estimado en $6,000.00 pero ya se tiene el diagnóstico completo cuyo monto asciende a $8,000.00 por lo que requiere se tomen decisión para la reparación. **El Concejo municipal Considera: I)** que es urgente la reparación de la Motoniveladora, ya viene el tiempo de invierno y se debe tener en buen estado para atender emergencias e intervenir las calles vecinales en mal estado en el Municipio. Por tanto, en base a lo informado, solicitado por el Gerente Operativo y el considerando antes mencionado, en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** **A) Se Autoriza al Gerente Operativo y a la UACI** siga con el proceso correspondiente de libre gestión de conformidad a la LACAP, para la reparación, compra de repuestos, mantenimiento y mano de obra calificada para la motoniveladora equipo 36 de la Municipalidad, con la estimación de $8,000.00; **B) se mandata a la Encargada de Presupuesto realice reforma al presupuesto municipal 2022 con el fin que se repare la Motoniveladora con la estimación de $8,000.00 CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia Financiera, Sindicatura, Presupuesto, Gerencia Operativa, UACI y Despacho Municipal**. ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cuadro comparativo para la compra de: 2 aires acondicionados mini split de 24,000 BTU 208-230 VAC, refrigerante ecológico, eficiencia 10 SEER, que incluya instalación eléctrica (para el Despacho municipal y Gerencia Financiera) y 1 aire acondicionado piso de techo de 5 tonelada R-410A de 200 monofásico, incluya instalación, y materiales eléctricos (para el salón de sesiones del Concejo). Presentando la UACI a los que ofertaron por comprasal: AIRESEVEN S.A DE C.V por un monto: $6,492.00 (oferta los 3 aire acondicionados con marca york y lennox) y MALDONADO Y MOLINA IN S.A DE C.V por un monto $6,024.70 (oferta los 3 aires acondicionado con marca Lennox); viene acompañada la recomendación por Aireseven. Por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de: 2 aires acondicionados mini split de 24,000 BTU 208-230 VAC, refrigerante ecológico, eficiencia 10 SEER, que incluya instalación eléctrica (para el Despacho municipal y Gerencia Financiera) y 1 aire acondicionado piso de techo de 5 tonelada R-410A de 200 monofásico, incluya instalación, y materiales eléctricos (para el salón de sesiones del Concejo) a **AIRESEVEN S.A DE C.V** por un monto: **$6,492.00** conforme a cotización. **B)** Autorícese al Tesorero Municipal erogue esa cantidad, de lo que se tiene presupuestado en Proyecto de Compra de Mobiliario, Maquinaria y equipo Informático que se alimenta del fondo Libre disponibilidad**. C)** Senombra administrador de orden de compra a: Lic. José Patricio Hernández Quintanilla, Gerente Administrativo. **COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, Presupuesto, Gerencia Administrativa y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que el Registro del Estado familiar de esta Alcaldía necesita personal para brindar una mejor prestación de servicios, por lo que consideran la creación de la plaza: **Encargada de incorporación y búsqueda** en dicha unidad, y a la vez trasladar personal con el que se cuenta, por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA**: **A)** Crear la plaza **Encargada de incorporación y búsqueda en la unidad del Registro del Estado Familiar; se Autoriza a la Encargada de Presupuesto** realizar reforma al presupuesto Municipal 2022 con la creación de la plaza estableciéndose un salario mensual de $425.00; **B) Trasládese a la empleada:XXXXXXXXXX,** a la plaza de: **Encargada de incorporación y búsqueda** en la **Unidad del** **Registro del Estado Familiar,** a partir del 2 de mayo del presente año, con el salario que actualmente devenga; **se le mandata a la empleada** **realice informe** (de todo el trabajo ejecutado, en proceso de ejecución, inventario de documentos) de la unidad Municipal de la Mujer y se entregue al Gerente Administrativo. **C) Se Mandata al Jefe de Recursos Humanos, notifique** el traslado, agregue el perfil del puesto en los manuales respectivos (descriptor y Función) apoyarse con el Gerente Administrativo, y de por escrito las funciones. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Recursos Humanos, Tesorería, Presupuesto, Registro del Estado Familiar y Despacho Municipal**. ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal Considera: I) que es necesario hacer un nuevo nombramiento para que dirija la Unidad Municipal de la Mujer, para mejorar la atención a las Mujeres de este Municipio. II) que se propone nombrar ad-honorem a la Concejala Marylin Yesenia Espinoza Palacios, para que se Encargue de la Unida Municipal de la Mujer, quien tiene la experiencia en trabajar con mujeres para mejorar su calidad de vida en sus hogares; Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA**: **A)** **Se nombra Ad-honorem** como **Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer a la concejala Marylin Yesenia Espinoza Palacios, a partir del 2 de mayo del presente año, por tres meses**. **Se Mandata al Gerente Administrativo,** para que se le entregue la unidad a la nombrada con el informe correspondiente de la ex encargada, para que tome posesión del cargo y desempeñe las funciones correspondientes. **B)** Se Mandata al Jefe de Recursos Humanos de las funciones correspondientes a la Nombrada. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Recursos Humanos, Tesorería, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista que recibe solicitud de la ADESCO del Caserío Zacamil ( ASCZAM) del Cantón La Fuente, de Tonacatepeque, solicitan pólvora para la clausura de sus fiestas patronales para el día sábado 7 de mayo del presente año. El concejo Municipal Considera que se tiene presupuestado $150.00 por comunidad, para apoyar fiestas patronales en su sector. Por tanto, en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA: Mandatase al Gerente Administrativo Lic. Patricio Hernández**, requiera ante la UACI, pólvora que solicita la ADESCO del Caserío Zacamil, Cantón La Fuente para la celebración de sus fiestas patronales, hasta por un monto de **$150.00.** Tómese del fondo 7% fiestas Patronales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Gerente Administrativo y despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud de la empleada **Ana Elsy Avalos,** quién hizo saber al Concejo que el año pasado retiro sus ahorros en al AFP, y por parte de CRECER le solicitó que no se le realizarán descuentos en planilla en tal concepto; que eso le perjudica a no ser una cotizante activa no será sujeto de crédito en el sistema financiero, por lo que solicita se le autorice seguir cotizando en el Sistema de Pensiones, y que la Alcaldía siga dando las aportaciones patronales, que al final de año se les devolverán, por lo tanto no existe ningún tipo de violación a la ley, ni comisión de ningún delito, ya que la municipalidad está facultada según en los artículos 16,19 y 126 de la Ley del Sistema de Ahorro para pensiones. **El concejo Municipal ante esto solicitó una opinión legal al Jefe Jurídico**, quién manifiesta que analizado el presente caso, hace saber que según el artículo 13 de la Ley del Sistema de Ahorros y pensiones, la obligatoriedad de las cotizaciones opera durante la vigencia de la relación laboral deberán efectuarse cotizaciones obligatorias en forma mensual al sistema por parte de los trabajadores y los empleados, y finaliza la obligación de cotizar al momento en que un afiliado cumple con el requisito de edad para pensionarse por vejez, aunque no ejerza su derecho y continúe trabajando, quiere decir la obligación de la Municipalidad termina desde el momento que cumple con la edad para pensionarse y según lo consultado con jubilación o está en la calidad de pensionado, pues pensionado no necesariamente tiene que estar recibiendo pensión mes a mes, ya que la ley permite sacar de un solo los ahorros de las pensiones al cumplir ciertos requisitos los cuales los ha cumplido la señora Elsy Avalos. **El Concejo Municipal Considera: I)** que toma a bien la opinión legal del Jurídico, la Municipalidad no está obligada a dar las aportaciones a los empleados que cumplen la edad para pensionarse; por tal razón Recursos Humanos está ejecutando conforme lo establece la ley y las disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, en no dar las aportaciones patronales ni realizar el descuento en la planilla del salario de la señora Elsy Avalos, en lo referido al sistema de Ahorros para pensiones, no se le están violentando ningún derecho laboral. **II)** Que esta municipalidad puede caer en reparos por parte de la Corte de Cuentas de la República, en vista que para la devolución de las aportaciones dichas instituciones no lo hacen al final de cada año, y eso traería detrimento patrimonial, aparte se atrasaría la contabilidad. Por tanto, en base a la opinión legal del Jefe Jurídico y Considerandos antes mencionados, en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se Resuelve: **NO PROCEDE** la solicitud de la señora **Ana Elsy Avalos, de autorizar pago de aportaciones patronales, ni de continuar el descuento en su salario mensual, para el Sistema de ahorros de Pensiones.**  **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Gerente Administrativo, Recursos Humanos, Empleada y despacho Municipal**. ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal Considera:** **I)** que el Gobierno Central prorrogó el plazo del Régimen de excepción para treinta días. **II)** que se cuenta con un programa de apoyo a la prevención a la violencia 2022 en el municipio que se puede prorrogar. **III)** que se tiene por parte de la UACI la solicitud de incremento a dicho programa por $8,000.00 para seguir suministrando los tres tiempos de alimentación para 41 elementos de seguridad por 30 días y remite oferta sin competencia por la cantidad de $7,687.50 por parte de Alex Esteban Granados Canjura. **IV)** que tiene la obligación de Cooperar con las instituciones Públicas nacionales, regionales y departamentales para un mismo fin, en este caso la seguridad de los ciudadanos de Tonacatepeque. **V)** que se deberá realizar reforma al presupuesto municipal 2022. Por tanto, en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA:** **A)** **Se autoriza al Gerente Financiero en coordinación de la Encargada de Presupuesto,** realicen reforma al Presupuesto Municipal 2022 fondo común, y se incremente **$8,000.00 al “Programa Apoyo a la Prevención a la Violencia año 2022 en el Municipio de Tonacatepeque”** para suministrar alimentación por 30 días a elementos de seguridad (PNC y Militares)**. B) Se prórroga por 30 días el** Programa Apoyo a la Prevención a la Violencia año 2022 en el Municipio de Tonacatepeque” **a partir del 26 de abril al 25 de mayo 2022. C) se Adjudica la compra de alimentación de 41 platos de** (desayuno precio unitario $2.00, almuerzo precio unitario $ 2.25 y cena precio unitario $2.00) **por 30 días para 41 elementos** de Seguridad ( PNC y Militares) **a ALEX ESTEBAN GRANADOS CANJURA por un monto de $7,687.50;** Autorícese al Tesorero Municipal cancele al proveedor de lo que se tiene presupuestado en el “**programa apoyo a la prevención a la violencia año 2022 en el municipio de Tonacatepeque,** que se alimenta del fondo Común;senombra administrador de orden de compra a: **José Alonso Parada Hernández**, supervisor del Grupo del CAM, quién será el responsable se documente la entrega y se tenga el respaldo del gasto. **COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, Presupuesto, CAM y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal Considera:** **I)** que se crearon 15 plazas permanentes para mejorar el servicio en la Municipalidad. **II)** que las 15 plazas vacantes entraran en concurso conforme a la LCAM, pero mientras se realiza el proceso se necesita contratar interinamente. **III) Recursos Humanos remite la propuesta de 15 personas para la contratación interina para las plazas:** 11 Recolectores de Desechos Sólidos, 1 Ordenanza (Mantenimiento de oficina), 1 cobrador de Mercado (para Distrito Italia) y 2 Auxiliares de Medio Ambiente (central). Por tanto en base a los Considerando antes mencionados en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** **A)** **Se Contrata interinamente por tres meses, a partir del 1 de mayo 2022 a las siguientes personas a los cargos y salarios que se detallan**:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **SALARIO MENSUAL** |
| Dennis Arturo Rivas Fuentes | Auxiliar de Medio Ambiente (central) | $365.00 |
| María de Los Ángeles Landaverde Torres | Auxiliar de Medio Ambiente (central) | $365.00 |
| Wilson Darío Calderón Mendoza | Ordenanza ( Mantenimiento de oficina) | $365.00 |
| Henry Balmore Morataya Ayala  | Cobrador de Mercado ( Distrito Italia) | $365.00 |
| Salvador Orlando Gómez Moreno | Recolector de Desechos sólidos | $365.00 |
| Noé de Jesús Calleja Elías  | Recolector de Desechos sólidos | $365.00 |
| Iván Alexis Rodríguez López | Recolector de Desechos sólidos | $365.00 |
| Gil Marino Ruano Rodas | Recolector de Desechos sólidos | $365.00 |
| Juan José Quijano Henríquez | Recolector de Desechos sólidos | $365.00 |
| Jaime Heriberto Hernández Espinoza | Recolector de Desechos sólidos | $365.00 |
| Oscar Arnulfo Díaz Gómez | Recolector de Desechos sólidos | $365.00 |
| Jorge Antonio Avalos Henríquez | Recolector de Desechos sólidos | $365.00 |
| Julio Cesar Quijano Henríquez | Recolector de Desechos sólidos | $365.00 |
| José Rolando Gutiérrez González | Recolector de Desechos sólidos | $365.00 |
| José Joel Hernández Arévalo  | Recolector de Desechos sólidos | $365.00 |

**Désele las prestaciones de ley,** todo conforme a las disposiciones Generales del presupuesto municipal 2022; Autorícese al Tesorero Municipal, cancelar del Fondo Libre de Disponibilidad. **C) Se Mandata al Jefe de Recursos Humanos notifique** las contrataciones, de por escrito las funciones. **D) Se mandata a la Encargada de Asuntos Notariales** elabore los contratos respectivos, y se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que los firme. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Recursos Humanos, Jefe de desechos Sólidos, Gerente Operativo Tesorería, Presupuesto, Encargada de Asuntos Notariales, y Despacho Municipal. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Alirio Ravin Sosa Deras Manuel Mazariego Zetino

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez Vanessa Geraldina Sandoval de Menéndez

Primera Regidora Propietario Segunda Regidora Propietaria

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Marbel Adonay González Lara Marylin Yesenia Espinoza Palacios

Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ever Fabrizzio García Cruz Carlos Alberto Montano Montenegro

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Juan Carlos Marroquín Campos Salvador Amílcar Elías Torres

Séptimo Regidora Propietaria Octavo Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fanny Jasmín Lemus de Henríquez Carlos Ernesto Ulloa Salinas

Novena Regidora Propietario Decimo Regidor Propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

María Roxana Pérez Gómez Aldo Jonathan Cardona Beltrán

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Hipólito de Jesús Contreras Cuellar Carlos Antonio Flores Vanegas

Tercer Regidor suplente Cuarto Regidor Suplente.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

María Antonieta González Alas

Secretaria Municipal.